

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.235, DE 18.11.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2022, se ha asignado a **SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA LATITUD NORTE SpA**, R.U.T. N° 77.614.104-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pica**, Región de Tarapacá, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 92,5 MHz; estudio ubicado en Calle Barboza S/N, 18 de Septiembre, comuna de Pica, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 20° 29' 20" Latitud Sur, 69° 19' 44" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Baño Resbaladero S/N, comuna de Pica, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 20° 28' 49" Latitud Sur, 69° 18' 17" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo ½ onda, con un tilt eléctrico de 3,9° bajo la horizontal; 11,02 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,45 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 32 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo ½ onda	36,05	15	73	73	99	4,24	0,91
2	Dipolo ½ onda	33,35	15	73	73	2	5,03	0,91
3	Dipolo ½ onda	30,65	15	73	73	99	4,24	0,91
4	Dipolo ½ onda	27,95	15	73	73	2	5,03	0,91

- Largo de cable alimentador : 44 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,80 dB. (DIVISOR DE POTENCIA)

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,73	1,91	0,71	0,14	0,04	0,51	1,44	3,15	5,21
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,81	10,93	13,15	13,39	13,39	13,35	11,84	8,71	5,90

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10) días hábiles**, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
19/11/2025 16:11

